



## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 158-2024

Lima, 09 de setiembre de 2024

### **VISTOS:**

El Informe N° 00068-2024/OPP y el Memorandum N° 00224-2024/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0418-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incluye a la Modernización de la Gestión Pública como uno de los Sistemas Administrativos de aplicación nacional, a fin de promover la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos por parte de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública en beneficio del ciudadano, y mediante el artículo 5-A.1 de la Ley antes mencionada, se dispone que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, incluyendo entre sus ámbitos, a la gestión por procesos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022 PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país; siendo uno de sus objetivos específicos implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procesos y servicios orientados al ciudadano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en

cuyo artículo 7, literal g) dispone que, la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una Entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, y cuyo numeral 5.1.4 dispone que, la gestión por procesos debe ser entendida como una herramienta orientada a identificar y suministrar información para el análisis de la entidad con un enfoque en sus procesos, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, en el marco de los objetivos institucionales, requiriéndose del compromiso de la Alta Dirección y del involucramiento de las unidades de organización que participen en los procesos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2019 se inicia la implementación de la gestión por procesos en PROINVERSIÓN, encargando a la Secretaría General, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la Entidad, la conducción del proceso de implementación de la gestión por procesos y, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como órgano técnico, su implementación;

Que, con Resolución de la Secretaría General N° 098-2021, se aprueba la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN en su segunda versión;

Que, por medio de la Resolución de la Secretaría General N° 002-2024, se aprueba el Plan de Trabajo 2023 – 2024 para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, en cuyo Título VIII *“Descripción de las principales actividades para la implementación de la gestión por procesos”*, se establece que, como acción relacionada a la planificación, se efectuará la actualización de la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, a fin de una mejor aplicación de la misma, siendo que la actualización referida se llevará a cabo las veces que resulte necesario, y estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Memorándum N° 00224-2024/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 00068-2024/OPP, donde señala que resulta necesario aprobar una nueva versión de la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, a efectos de que se precisen algunos aspectos para el desarrollo de la Fase 2: Seguimiento, medición y análisis de procesos; y, la Fase 3: Mejora de procesos, en concordancia con lo dispuesto en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, con el fin de dar mayor claridad e impulso a la implementación de la Gestión por Procesos en estas fases;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 0412-2023/OAJ, emite opinión favorable con lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señalando que resulta legalmente viable emitir la resolución de aprobación correspondiente;

Que, conforme lo dispuesto en el literal d) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, es facultad del Director Ejecutivo aprobar directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión de la Entidad; no obstante, mediante el literal b)

del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2023, se delega en la Secretaría General la facultad antes referida;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 103-2022 PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, la Resolución de la Secretaría General N° 002-2024, que aprueba el Plan de Trabajo 2023 – 2024 para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución de la Secretaría General N° 098-2021, que aprueba la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, en su segunda versión.

**Artículo 2.-** Aprobar, por delegación, la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, en su tercera versión, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Portafolio de Proyectos, a la Dirección Especial de Proyectos, a la Dirección de Inversiones Descentralizadas, a la Dirección de Servicios al Inversionista, a la Secretaría General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Oficina de Integridad y Transparencia, y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**  
Secretario General  
**PROINVERSIÓN**

